En la muy noble muy leal ciudad de murcia nuevedras de mes de
diziembre de mil y quinientos y sesenta y tres años los muy Ill.s, y
Instrisimos señores don Pedro fiesco y juntados en la sala
mente y el Ill.e S.r don Pedro de rivera varrigo corregidor de la
ciudad &c y a la Lazaro de montiel alferez y fran.co
de leson y juan de el fran.co galtero. los quales y a los
varon y Francisco de la juan de ximenez que con pre
sente el mr.o de los quales de cenada y thomas y sra
gui thego salcaro los con pre y sobre y cada mismo sobre
cargacenada y luego cargadas de ingenios y otros vecinos
para la casa de los y sobre los requerimientos y pidre
la provision y sus aspaciado para la sencamine por
sobrecarta y a forte —

Dos millos al juan ximenez

Al mr.o el mi de castro sobre el juan ximenez y a ger.o
ximenez su yerno dos mill ducados y a fiados y sobre
con persona de recaudo por los a su cargo y a fiesso y sobre
el pedro los dos millos de los quales otros se no marona cuyo
y de lo que monta la q.a y dy dra a ximado juan de
medrana y juan de el calv.o y se de el librança y me dy mr.o
para y el los pagre — de los mi de su cargo —

Librança

Y el juan de medrana y juan de la q.a
y pene de luego y con pro los conce juan y pedro de la q.a
se de aperiguar y y dan los dos señores a ne ldos para y
y pedrendose y cartas los pa pleen y se transpren con
firmen y nesbe cadre

Fesema y sapesena

Y se gagan un perm.o a tes candados para y a la
clave y cuenta y thego de pedro y cruces y
sus ordenanza y monnanga a y pedro de y los
y se nos pa thones por un mano y cruza lo mose
fere y sobrando

Candados

Juan de el ybera
Cortezas
Lazaro
Alonso
Fran.co Walter
Juan de
Antem
Tomasseros